



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: CLARA HELENA PEÑARANDA HERNANDEZ

**EJECUTADO: COMITE DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL CESAR
COMVISCESAR**

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2015-00111-00

En atención a memorial que antecede, presentado por HERNAN NIEVES IBARRA, solicita el desarchivo del expediente, el despacho atendiendo su solicitud, ordena que por secretaría se remita al solicitante el link de acceso al expediente para que el interesado pueda ver y descargar el expediente digitalizado.

Atendiendo la disposición contenida en el artículo 75 del C.G.P., el despacho acepta el Poder Especial, Amplio y Suficiente conferido por CLARA HELENA PEÑARANDA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.797.812, al Dr. HERNAN NIEVES IBARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.953.314 y con T.P. No. 333.000 del C.S.J., para que en su nombre y representación defienda sus intereses dentro del Proceso Ejecutivo anteriormente referenciado.

En consecuencia, se le reconoce personería jurídica al Dr. HERNAN NIEVES IBARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.953.314 y con T.P. No. 333.000 del C.S.J., para actuar dentro del presente asunto, conforme a las facultades conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b45f5b0e51b82bee7dc535b3cdb7f68c644b8cc86f10412f9955704599974ac**

Documento generado en 30/09/2022 11:00:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>